

 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

**INVITACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA
Nro. 003 DE 2024**

HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.

LA GERENTE DEL HOSPITAL DEL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE, SE PERMITE INVITAR A PRESENTAR PROPUESTA PARA, **OBJETO: "COMPRA, INSTALACION Y CAPACITACION DE LA RENOVACION TECNOLOGICA DEL SERVICIO DE RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA"**

INTRODUCCION

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 39.4 del Acuerdo Nro. 009 De 2023 expedido por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., y la necesidad de adelantar proceso de selección cuyo valor entre los treientos (300) SMMLV y los mil (1000) SMMLV, para el suministro de alimentación para pacientes hospitalizados en las diferentes áreas de atención, la E.S.E. invita a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

INVITACION A VEDURIAS

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., INVITA a las veedurías organizadas e interesadas en realizar control social en las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso, para que consulten la página web del Hospital www.hospitalsanvicente.gov.co, o ha acudir presencialmente al Hospital calle 15 No. 16-17 esquina, con el objetivo de que puedan ejercer los derechos que la constitución y de más normas le otorgan de acceder a toda la información del presente proceso, a excepción de los documentos con grado de reserva por parte de los proponentes.

**CAPITULO I
INFORMACION GENERAL**

1.1 RECOMENDACIONES INICIALES

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la invitación publica, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación.

Examine rigurosamente el estudio previo y su contenido, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condicione y reúne los requisitos aquí señalados.

Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucionales y legalmente establecidas para participar en el presente proceso.

Revise la garantía de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor del Hospital San Vicente de Arauca -ESE- Nit 800218979-4

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 06/06/2014

Los ofertantes con la sola presentación de su propuesta autorizan al Hospital San Vicente de Arauca -ESE- a verificar toda la información que en ella suministren, el ente hospitalario se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación de puntaje), y deberán ser entregados por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación conforme lo establece la Ley 1150 de 2007, Parágrafo 1 del Artículo 5 sobre la selección objetiva, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 2018.

Verifique y consulte de manera permanente la página web del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., www.hospitalsanvicente.gov.co, así como el correo electrónico que usted haya identificado en su propuesta, durante la etapa de evaluación de las propuestas, toda vez que a través del mismo le pueden ser presentadas solicitudes de aclaración o de subsanación.

1.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1. Publicación Estudio previo, documentos previos e invitación.	EL 19 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 02:00 P.M.	www.hospitalsanvicente.gov.co página web de la entidad.
2. Los oferentes que quieran hacer parte del presente proceso deberán realizar Manifestación de interés.	EL 20 DE FEBRERO DE 2024 HASTA LA 5:00 P.M.	En la oficina Asesora Jurídica ubicada en la calle 15 N°16-17 Esquina del Municipio de Arauca o al correo. juridica@hospitalsanvicente.gov.co
3. Presentación de observaciones a la invitación	EL 21 DE FEBRERO DE 2024 HASTA LAS 7:00 AM.	En la oficina Asesora Jurídica ubicada en la calle 15 N°16-17 Esquina del Municipio de Arauca o al correo. juridica@hospitalsanvicente.gov.co
4. Respuesta a las observaciones presentadas a la invitación pública.	EL 21 DE FEBRERO DE 2024 HASTA LAS 12:00 M	www.hospitalsanvicente.gov.co página web de la entidad.
5. Plazo máximo para expedición de adendas	HASTA EL 21 DE FEBRERO DE 2024 HASTA LAS 5:00 PM	www.hospitalsanvicente.gov.co página web de la entidad.
6-Lugar y Fecha límite para la presentación de ofertas y recepción de las mismas, Cierre del Proceso de Selección y Apertura de las propuestas presentadas y Suscripción del Acta.	EL 22 DE FEBRERO DE 2024, A LAS 2:00 P.M.	En la oficina Asesora Jurídica ubicada en la calle 15 N°16-17 Esquina del Municipio de Arauca o al correo. juridica@hospitalsanvicente.gov.co
7- Verificación requisitos jurídicos y financieros	EL 22 DE FEBRERO DE 2024 HASTA LAS 6:00 P.M.	En la oficina Asesora Jurídica ubicada en la calle 15 N°16-17 Esquina del Municipio de Arauca o

2

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

		www.hospitalsanvicente.gov.co página web de la entidad.
8. Publicación de la Evaluación e informe.	HASTA EL 23 DE FEBRERO DE 2024 HASTA LAS 8:00 A.M.	www.hospitalsanvicente.gov.co página web de la entidad.
9. Terminó para presentar observaciones a la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas o termino para subsanar según corresponda.	EL 26 DE FEBRERO DE 2024 HASTA LAS 08:00 A.M.	www.hospitalsanvicente.gov.co página web de la entidad.
10. Término para dar respuesta a las observaciones presentadas.	EL 26 DE FEBRERO DE 2024 HASTA LAS 02:00 P.M.	www.hospitalsanvicente.gov.co página web de la entidad.
11. Resolución de adjudicación o declaratoria de desierta.	EL 27 DE FEBRERO DE 2024 HASTA LAS 8:00 A.M.	www.hospitalsanvicente.gov.co página web de la entidad.
12. Elaboración del contrato	Dentro del día hábil siguientes a la fecha de publicación del informe de evaluación de las ofertas o publicación de la respuesta a las observaciones.	En la oficina Asesora Jurídica ubicada en la calle 15 N°16-17 Esquina del Municipio de Arauca o al correo. juridica@hospitalsanvicente.gov.co

3

1.3 AJUSTES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante ADENDAS y se comunicará a los proponentes a través de la publicación en la página web de la entidad www.hospitalsanvicente.gov.co de conformidad a lo establecido en el artículo 18 del acuerdo Nro. 009 del 2023, expedido por la junta directiva del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

Para todos los efectos del cronograma el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones o explicaciones que se soliciten por la entidad al proponente la fecha y hora será la señalada en la respectiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la fecha y hora, serán rechazadas.

1.4 OBSERVACIONES AL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación conforme la fecha establecida en el cronograma del presente proceso, a través del correo electrónico: juridica@hospitalsanvicente.gov.co, o en la Oficina de correspondencia del Hospital San Vicente de Arauca ESE, ubicado en la Calle 15 No. 16-17 esquina.

 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

1.5 SITIO OFICIAL DE COMUNICACIÓN Y CORRESPONDENCIA

Para efectos de presentación de propuestas, observaciones y subsanaciones del proceso, los proponentes enviarán su correspondencia al Hospital San Vicente de Arauca ESE, ubicado en la Calle 15 No. 16-17 esquina.

El correo electrónico aquí identificado será válido como medio de comunicación de los proponentes con la entidad, únicamente y exclusivamente en los siguientes casos:

- Para presentar observaciones o solicitudes de aclaración a la invitación pública.
- Para presentar observaciones u objeciones al informe de evaluación, así como subsanar documentos requeridos durante la evaluación de las propuestas.
- Presentar propuestas.

Una vez adjudicado el contrato el correo electrónico no constituye mecanismo de comunicación oficial, para enviar o recibir información, La información que proceda de un correo electrónico diferente no se tendrá como hecha por el proponente. Cuando la información se remita por correo electrónico deberá hacerse dentro de la fecha y hora expresamente señalado para ello.

La página web de la entidad www.hospitalsanvicente.gov.co constituye un mecanismo de comunicación oficial entre los proponentes y el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo.

4

Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada dirección electrónica y no será admisible como excusa de desconocimiento o desinformación la no consulta en el sitio web o en la oficina dispuesta por la entidad.

1.6 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente proceso será el previsto en esta invitación pública, en las disposiciones pertinentes del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 2 y el 39.4 del Acuerdo Nro. 009 del 2023, del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E, En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas del estatuto de contratación estatal y/o normas comerciales y civiles vigentes.

1.7 ANEXOS Y FORMULARIOS O FORMATOS DEL PROCESO

Todos los anexos que la invitación a presentar propuesta exige, deben estar completamente diligenciados. La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma impresa. Los formularios o formatos son los expuestos a continuación, los cuales deberán ser aportados por el proponente.

- Carta de presentación de la propuesta
- Manifestación de no estar incurso en inhabilidades

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

- c) Declaración o certificado sobre aportes parafiscales persona jurídica o natural, según corresponda
- d) Compromiso anticorrupción
- e) Documento de constitución de unión temporal (solo si aplica)
- f) Relación de experiencia
- g) Documentos jurídicos requeridos
- h) Y demás que el proponente considere.

CAPITULO II

2. CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO

2.1 OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente proceso corresponde al **"COMPRA, INSTALACION Y CAPACITACION DE LA RENOVACION TECNOLOGICA DEL SERVICIO DE RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA"**

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

5

El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN O NOMBRE DEL PRODUCTO
42 20 17	PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
42 20 18	PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

El proponente que llegue a ser elegido, deberá realizar la Compra/adquisición de Equipos Biomédicos señalados conforme las condiciones técnicas descritas a continuación:

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

ITEM	CÓDIGO DEL SERVICIO	AMBIENTE Y/O REFERENCIA DE LA CALIFICACIÓN DE LA	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR
COMPONENTE 1. EQUIPO BIOMEDICO						
1.1	710	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	Unidad Respiratoria	RENOVACIÓN TECNOLÓGICA		
				EQUIPO BIOMEDICO		
				EQUIPO DE RAYOS X FIJO		
				EQUIPO DE RAYOS X FIJO DIGITAL 1. GENERADOR 1.1 Potencia nominal de 32 KW o mayor 1.2 Rango de kilo voltaje de 40 a 150 KV o mayor 1.3 Rango de mAs de 0.50 a 500 o mayor 2. TUBO DE RAYOS X 2.1 Ánodo giratorio 2.2 Velocidad de rotación del ánodo de 3200 - 60 Hz 2.3 Máximo kilo voltaje de 150 KV 2.4 Capacidad de almacenamiento térmico del ánodo de 100 KJ o mayor 2.5 Tamaños de punto de enfoque 1.0 mm o menor / 1.2 mm o mayor 3. COLUMNA 3.1. Soporte para Tubo Rx 3.3 Desplazamiento vertical y longitudinal 3.4 Rotación de la columna (giro sobre su eje) 3.5 Con sistema de frenos electromagnéticos o mecánico 4. COLIMADOR 4.1 Manual o automático 4.2. Rotación del colimador $\pm 45^\circ$	1	5.6

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) - 8852024 - 885529 - 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELECIDAS 8855297

Correo electrónico: HospitalSanVicente@hotmail.com Página Web: www.HospitalSanVicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

1.1	710	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	Unidad Respiratoria	RENOVACIÓN TECNOLÓGICA	EQUIPO BIOMEDICO	EQUIPO DE RAYOS X FLUO 5. MESA 5.1 Capacidad de carga de 180 kg o superior 5.2 Mesa deslizante (flotante) 5.3 Frenos electromagnéticos (electrofrenos) 5.4. Con sistema de bandeja para casete de 8" x 10" o menor a 14" X 17" o mayor 6. BUCKY DE PARED O MURAL 6.1 Desplazamiento vertical 6.2 Con sistema de bandeja para cassette de bucky de 8" x 10" o menor a 14" X 17" o mayor 7. DETECTOR 7.1 Inalámbrico 7.2. Detector Wireless 7.3 Área activa de 36 cm o menor x 43 cm 7.5 Rango dinámico de mínimo 14 bits o mayor de profundidad 7.6 Tamaño de pixel de mínimo 140 um o mayor 7.7 Duración de batería mínimo 4.5 horas 7.8 Tiempo de carga de máximo 3 horas 7.9 Incluye Cargador de Detector 8. ESTACION DE TRABAJO 8.1 Monitor de mínimo 19" o superior 8.2 Programas anatómicos radiográficos (APR) 8.3 Memoria RAM de procesamiento (adquisición y reconstrucción) de mínimo 8 GB 8.4 Capacidad total del disco duro estándar de mínimo 500 GB o superior 8.5 Software de procesamiento de imágenes 9. CONSOLA DE CONTROL 9.1 Display o panel de lectura digital para: kV, mA, mAs, 10. Requerimiento eléctrico 220 V - 380 V (±10%) 60 Hz.)	7
-----	-----	------------------------------------	---------------------	------------------------	------------------	--	---

ITEM	CÓDIGO DEL SERVICIO	AMBIENTE	REFERENCIA DE LA CALIFICACION DE LA	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR
COMPONENTE 1. EQUIPO BIOMEDICO							

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) - 8852024 - 885529 - 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELECIDAS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA S.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

1.1	710	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	Unidad Respiratoria	RENOVACIÓN TECNOLÓGICA	EQUIPO BIOMEDICO	ECOGRAFO	1. Características Generales 1.1 Pantalla de 21.5" LCD o LED 1.2 Mínimo 3 puertos activos para transductor 1.3 Disco duro de almacenamiento integrado mínimo de 500 GB de estado sólido 1.4 Teclado alfanumérico y Teclado QWERTY 1.5 Con puertos (USB 2.0), puerto HDMI y conexión de impresora 1.6 Rango dinámico del sistema de mínimo 260dB con sistema de procesamiento de canales superior a 300.000 1.7 Software en idioma español 1.8 Con conexión a red ethernet o WIFI incorporada 1.9 Protocolo de conectividad DICOM 3.0 1.10 Sistema de frenado en todas las llantas 2. Modos de Operación 2.1 Modo B 2.2 Modo M 2.3 Power Doppler 2.4 Doppler Color 2.5 Doppler pulsado 2.6 Modo dúplex 2.7 Modo Triplex 3. Software 3.1 Paquetes de Programas de cálculos y medidas: Abdominal, Obstétrico, ginecológico, urología, vascular, superficial, cardiología o más 3.2 Software de procesamiento de la imagen para eliminación de ruido, artefactos y realce de estructuras en tiempo real y post proceso 3.3 Software de vista panorámica con el transductor lineal, convexo y endocavitario con reconstrucción mínima de 60 cm 3.4 Software especializado para tomas automáticas de 4 medidas principales para biometría fetal (BPD/HC/AC/FL) o más 4. Requerimiento de energía de 110 V (±10%) / 60 Hz 5. Accesorios 5.1 Transductor convexo multi frecuencia de mínimo 2 MHz o inferior a 5 MHz o superior. 5.2 Transductor endocavitario de 5MHz o inferior a 10 MHz o superior 5.3. Transductor lineal de 4 MHz o inferior a 12 MHz o superior. 6.4 Impresora 6.5 Quemador CD/DV	1	\$ -	8
-----	-----	------------------------------------	---------------------	------------------------	------------------	----------	--	---	------	---

2.4. OBLIGACIONES GENERALES

El CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

El Contratista se obliga para con el **HOSPITAL** a:

- a) Entregar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
- b) Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
- c) Entregar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por la E.S.E en cuanto a calidad, garantía de un (1) año por defectos de fabricación, de materiales y montaje.
- d) Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
- e) Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor.
- f) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- g) Informar sobre el desarrollo del contrato.
- h) Garantizar la calidad de los insumos solicitados.
- i) Cumplir dentro del término establecido por el **Hospital** con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
- j) Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
- k) Informar sobre los productos en desabastecimiento y soportarlos con cartas o documentos de los laboratorios que así lo indiquen.
- l) En caso de encontrarse un producto en desabastecimiento se debe ofrecer una alternativa que sea indicada para el mismo uso.
- m) Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
- n) Firmar el contrato en las instalaciones del **Hospital** o delegar un apoderado para la firma y legalización del mismo.
- o) Constituir y entregar la Garantía única.
- p) Cancelar y entregar soporte de pago de la estampilla pro adulto mayor.
- q) Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerequisite para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato
- r) Comunicar al **Hospital** cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el **Contratista** deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución del mismo, para que se surta la suspensión.
- s) Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato.

9

2.4.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- a) Cumplir con el objeto del contrato, conforme al mismo y demás documentos que hagan parte integral del proceso, los estudios previos y demás que se generen.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/05/2014

- b) Garantizar la calidad de los equipos entregados como producto de la ejecución del objeto contractual.
- c) Los equipos entregados deberán corresponder a los ofertados conforme a sus especificaciones técnicas, modelos, marcas, referencia y tipo.
- d) Capacitar al personal y realizar los mantenimientos durante el tiempo de la garantía ofertada. EL contratista capacitara al líder en el uso, sistema operativo y buen manejo de los equipos a suministrar e instalar, para su óptimo desarrollo y desempeño.
- e) Instalar los equipos, brindar la asesoría técnica necesaria para garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos, la capacitación debe ser realizada por los ingenieros o por el especialista de equipo.
- f) Realizar la verificación de los parámetros que disponga el manual de fábrica para la normal y correcta puesta en marcha de los dispositivos.
- g) Entregar los bienes objeto del presente contrato al almacenista y/o supervisor asignado por la Institución.
- h) Emitir la factura correspondiente en los plazos previstos en la numeral forma de pago, radicando dentro del mes siguiente de la entrega, los días 25 de cada mes.
- i) Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega y traslados de los elementos objeto del contrato.
- j) Prestar la garantía contra defectos de fabricación en los periodos ofertados, teniendo en cuenta que ninguna podrá ser inferior a un año.
- k) Dar cumplimiento a las exigencias expuestas en el Decreto 4725 del 2005. Los equipos deben venir con sus etiquetas respectivas de información según lo define el Artículo 57 del Decreto 4725 de 2005.
- l) Entregar con los equipos el manifiesto de importación y/o registro de importación, permiso de comercialización, cuando aplique. Los elementos deberán provenir del titular del registro sanitario, ya sea el fabricante o el distribuidor legalmente autorizado y avalado por este.
- m) Si algún componente o accesorio anexo requiere registro sanitario expedido por el INVIMA deberá anexarse.
- n) Atender todas las solicitudes que haga el supervisor.
- o) Suministrar una guía rápida de operación y protocolo de verificación previo a su uso, de los elementos.
- p) Suministrar un (1) manual de operación, un (1) manual de servicio y mantenimiento. Serán manuales originales del fabricante, si no están en castellano se anexará su traducción empastada o argollada. Cuando Aplique.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 06/06/2014

- q) Anexar certificado de garantía por el termino ofertado a partir de la fecha de instalación y puesta en marcha del dispositivo.
- r) Los Equipos Biomédicos deben ser nuevos, no remanufacturados, no repotenciados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo.
- s) Anexar el cronograma de mantenimiento preventivo durante la garantía.
- t) Entregar documento contentivo de recomendación del fabricante para calibración.
- u) Los dispositivos importados deben cumplir con los mismos requisitos de calidad exigidos a los productos de fabricación nacional, así como a las normas exigidas por el ministerio de salud y protección social o la autoridad competente.
- v) La capacitación a personal asistencial y/u operario del equipo, debe incluir como mínimo los siguientes parámetros:
 - Principios de funcionamiento.
 - Principios de operación.
 - Rutinas de limpieza y desinfección.
 - Procedimientos de calibración y prueba. Cuando aplique. Ningún material o instrumento incluido para la funcionalidad del equipo médico debe presentar indicaciones de toxicidad.
- w) Asumir durante el periodo de garantía, el remplazo, a sus expensas y a entera satisfacción de la E.S.E. Hospital San Vicente de Arauca, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
- x) El contratista deberá prestar los servicios conexos a la garantía de soporte, asistencia técnica, actualización y mantenimiento que se requiera para garantizar el adecuado funcionamiento de los elementos a adquirir, con la debida diligencia, prontitud, rapidez, seguridad y eficiencia, y acorde con el modelo de prestación de estos servicios definido por el fabricante.
- y) Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.

2.5 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E (CONTRATANTE)

- a. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- b. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
- c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- d. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
- e. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

f. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.

2.6 DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

1. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
2. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
6. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los 12

2.7 CONDICIONES PREVIAS PARA CONTRATAR.

Para el presente proceso de contratación, el(los) proponente(s) deberá(n) cumplir previamente los requisitos señalados en los presentes términos de la invitación, además de no estar inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con el estado, de acuerdo con lo establecido el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y el acuerdo 009 del 2023 mediante el cual se expide el estatuto de contratación de la E.S.E., lo cual se afirmará bajo juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

2.8 PLAZO DE EJECUCION

El contrato tendrá un plazo Un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.9 IDENTIFICACION DEL CONTRATO

COMPRA/ADQUISICIÓN

2.10 LUGAR DE EJECUCION

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

En las instalaciones del Hospital San Vicente de Arauca ESE. Ubicado en Calle 15 No. 16 – 17 de la ciudad de Arauca.

2.11 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$1.157.816.569) IVA INCLUIDO.**

Sobre el anterior presupuesto se aplicará todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la E.S.E.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la E.S.E Hospital San Vicente de Arauca, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La ESE Hospital San Vicente de Arauca, no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

13

2.12 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP

La E. S. E. para el cumplimiento del presente proceso afectará el rubro presupuestal para desarrollo de esta contratación en los tiempos y valores establecidos, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal “CDP” Nro. 32 de 13/02/2024.

GASTO	RUBRO	CONCEPTO	DESCRIPCION	VALOR
F	2.3.2.01.01.003.06.01.02 - 06	RESOLUCIÓN 2289 DE 2023	RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	\$ 1.157.816.569
TOTAL				\$ 1.157.816.569

2.13 FORMA DE PAGO

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma:

Hasta ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, se pagará mediante presentación de actas parciales, formuladas por el contratista, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, previa presentación de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

estampillas, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.

El pago del veinte (20%) NETO restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del Acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte de la supervisión. En todo caso los pagos se encuentran sujetos de acuerdo a la liquidez financiera de la entidad.

EL CONTRATISTA deberá realizar los procedimientos correspondientes para generar y hacer el pago de las estampillas departamentales, toda vez que es gravamen con naturaleza de tasa parafiscal, pues constituyen una obligación previa a la forma de pago del valor del contrato.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos, indirectos e imprevistos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven y que le correspondan.

2.14 OBSERVACIONES.

14

Dentro del término de la publicación en la página Web de la E.S.E, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas mediante en el correo electrónico juridica@hospitalsanvicente.gov.co, La aceptación o rechazo de las mismas se hará de manera motivada, para lo cual la entidad podrá agrupar aquellas de naturaleza común.

Se aclara que las observaciones deben ser presentadas directamente en el correo electrónico juridica@hospitalsanvicente.gov.co, por la inmediatez que debe haber de la respuesta (de acuerdo al cronograma). En consecuencia, las observaciones que sean presentadas de forma extemporánea, serán tramitadas como derecho de petición, mas no como observaciones a los términos de la invitación del presente proceso contractual.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación.

2.15 REPRODUCCIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN NO TENDRÁN VALOR ALGUNO. El proponente interesado en presentar propuesta podrá obtenerlos haciendo su reproducción de la página WEB de la E.S.E.

2.16 APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

Al proceso de selección se le dará apertura con la publicación de estudios y documentos previos con los términos de la Invitación, en la fecha señalada en el cronograma de actividades y se recibirán las propuestas en la Oficina de correspondencia del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., calle 15 No. 16-17, esquina y/o al correo electrónico juridica@hospitalsanvicente.gov.co, conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación de la entidad.

2.17 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de la invitación y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de los presentes términos, al ordenamiento jurídico privado y al estatuto de contratación de la ESE y demás normas complementarias.

Todos los documentos se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de la invitación, serán de su exclusiva responsabilidad.

15

En consecuencia, la Entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso tendrán valor interpretativo y vinculante.

2.18 CIERRE DEL PROCESO.

El cierre del proceso se realizará el día y hora señalados en el cronograma de actividades, en la Oficina Jurídica del Hospital San Vicente de Arauca. Por fuera de este horario no se recibirán propuestas. De dicha diligencia se levantará un acta suscrita por quienes en ella intervengan en la cual se estipule como mínimo el nombre del o de los proponentes y el valor ofertado de conformidad el cronograma de la presente invitación. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

2.19 LEGISLACIÓN APLICABLE.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el **DERECHO PRIVADO**, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución No. 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus estatutos de contratación que rigen su actividad contractual. En observancia de los parámetros anteriores, la junta directiva del Hospital San Vicente de Arauca ESE expidió el estatuto de contratación de la entidad acuerdo No. 009 del 2023, el cual señala en el artículo 39.4.1 PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTIA como la modalidad de selección de contratistas en la cual se invita a presentar propuesta a un número indeterminado de personas.

2.20 ACLARACIONES ADICIONALES.

Los proponentes deberán examinar el contenido de los términos de la invitación e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

16

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE.

El plazo para estas aclaraciones adicionales se encuentra consignado en el cronograma considerándose estas como observaciones y se les dará el curso como se señaló anteriormente.

Si las aclaraciones, correcciones o adiciones, dan lugar a la modificación de los términos de la invitación, serán consignadas en adendas, que formarán parte integral del mismo.

2.21 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS

Todos los anexos que los términos de la invitación exigen deben estar completamente diligenciados en original.

La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada por el Hospital en los formularios establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formulario que complementa.

2.20 VIGENCIA DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8852024 – 885529 – 8855298 – 8853878 FAX: 8853359 – 8857616 TELEFONOS 8855297

Correo electrónico: HospitalSanVicente@hotmail.com Página Web: www.HospitalSanVicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes desde la entrega de la propuesta hasta la ejecución del contrato y su liquidación.

2.21 OFERTA BÁSICA, PARCIAL O ALTERNATIVA.

Para el presente proceso solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas ni por ítem o grupo de ítems. Ningún oferente podrá presentar de manera directa, indirecta, por interpuesta persona o como integrante de un proponente plural, más de una oferta, so pena de rechazo de todas las propuestas involucradas en la situación.

2.22 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de Selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

2.23 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades, el **COMITÉ EVALUADOR** adelantará la evaluación de las propuestas recibidas. La E.S.E se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones, en cualquier momento y hasta la adjudicación, sobre las ofertas presentadas.

17

2.24 TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.

Los informes de evaluación (preliminar y definitiva) permanecerán en traslado en la Oficina Jurídica por el término señalado en el cronograma de actividades, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

2.25 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS.

EL HOSPITAL dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación, mediante escrito que se publicará en la página Web de la E.S.E, en el plazo establecido en el cronograma de actividades.

2.26 CAUSALES DE RECHAZO.

El HOSPITAL rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de estos términos de la invitación, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley. Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

1. Cuando el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
2. Cuando Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
3. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o horas exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
4. Cuando en la propuesta se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente proceso.
5. Cuando el proponente o uno de los integrantes del proponente plural no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
6. Cuando el proponente o uno de los integrantes del proponente plural se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
7. Cuando no se presente la propuesta económica, o ésta sea modificada conforme al formato establecido por la entidad para los efectos, o no se encuentre debidamente firmada en original por el representante legal del proponente.
8. Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
9. Cuando la propuesta no cumpla, con cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes exigidos para participar en el presente proceso Cuando la Propuesta Económica exceda el valor del presupuesto oficial, o los valores unitarios de los ítems excedan el precio de referencia de la ESE o se modifique el formato de oferta económica.
10. Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de persona jurídica, natural, o proponente plural diferente al proponente habilitado para presentar propuesta.
11. Las propuestas que contengan tachaduras o enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.
12. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí o por interpuesta persona, para la misma convocatoria.
13. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

18

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

14. Cuando se modifiquen, alteren u omitan especificaciones técnicas contenidas en la presente invitación en la propuesta económica presentada.
15. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.
16. Cuando exista indicios de prácticas colusorias tales como coincidencias en redacción, en errores ortográficos, diligenciamiento de formatos, errores aritméticos o de transcripción sin que estos puedan considerarse los únicos.
17. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
18. Que el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no subsane en el término concedido.
19. No corresponder el objeto y actividades de las personas jurídicas con el objeto del presente proceso.
20. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
21. No presentar o no contar con la garantía de seriedad de la Oferta junto con la propuesta o que la misma no se ajuste a las condiciones requeridas.
22. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado, o no incluya algún documento que, de acuerdo a los términos de la invitación se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas y no permita subsanarlo.
23. Las demás previstas en el presente escrito y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.
24. Cuando la propuesta supere el valor promedio por ítem fijado por la entidad.
25. Cuando se evidencien previos artificialmente bajos, se considerará así la propuesta económica que sea $\leq$ al 95% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
26. No presentar manifestación de interés al proceso dentro del plazo establecido en el cronograma

19

2.27 DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/08/2014

Para el presente Proceso se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de las propuestas a los siguientes funcionarios y/o contratistas: Aspectos Jurídicos: al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. Aspectos Técnicos y de experiencia: Subdirección científica y/o quien haga sus veces y/o se designe para tal fin. Aspectos Económicos y Financieros: A la Subdirección Administrativa y/o los que designe en su momento.

CAPITULO III

3. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACION

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que gocen de capacidad jurídica de conformidad con el ordenamiento legal, así como formas asociativas de las anteriores personas que no constituyan un ente jurídico independiente, así mismo sindicatos o asociaciones de trabajadores sindicales del sector cuando aplique de conformidad con el objeto a contratar, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que, cumpliendo con los requisitos de estos términos de la invitación, no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, especialmente las establecidas en la Constitución Política y las que trata el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y en el acuerdo Nro. 009 del 2023 mediante el cual la junta directiva del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. expidió su propio estatuto de contratación. 20

Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E., se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Igualmente, la ESE autoriza a todas las entidades que tengan interés de participar en el presente proceso de selección, a visitar las instalaciones de la ESE y establecer entrevistas informativas con el talento humano de planta de la institución a fin de conocer el funcionamiento, las condiciones de trabajo, la ubicación espacial de los servicios y todas aquellas otras circunstancias que sean de su interés y conduzcan a la formulación de una eventual propuesta. Estas visitas serán autorizadas por la oficina asesora jurídica, previa solicitud simple de las mismas y mediante el establecimiento de agendas de trabajo.

3.1. REQUISITOS JURIDICOS

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GUJ- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección, según lo previsto en el artículo 39.4.1 del Acuerdo Nro. 009 del 2023.

LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA SERÁN LOS SIGUIENTES:

A) **Índice:** Los documentos se deben relacionar en el índice con la indicación del folio en que se encuentra cada uno.

B) **Carta de Presentación de la Propuesta:** En ella el oferente debe declarar si se encuentra o no incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, si es o no cumplidor de las obligaciones fiscales o parafiscales de los trabajadores de su empresa y/o establecimiento de comercio, y demás aspectos relacionados con el proceso de contratación. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes términos de referencia.

C) Si se trata de persona jurídica deberá allegar **Certificado ORIGINAL de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva**, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de invitación pública. El tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a veinte (20) años. El representante legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el contrato. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

D) **Certificado de Persona Natural o Registro Mercantil:** Las personas Naturales deberán presentar Certificado de ser comerciantes, inscritos como Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de invitación pública, donde acredite que:

- Su actividad económica. Debe contener las actividades principales objeto del presente proceso de invitación.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

El tiempo de constitución de la persona natural no podrá ser inferior a veinte (20) años. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

- La no presentación de este certificado otorgado en el exterior no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

E) Acta de conformación de consorcios o unión temporal: Los Consorcios o las Uniones Temporales deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y adicionalmente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por sus integrantes. En caso de presentarse la propuesta bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, por ser considerados estos como sociedades de hecho, la entidad exige que se anexe en la propuesta la carta de conformación de los mismos indicando claramente sus integrantes y su respectiva participación, al igual que la persona que los representará legalmente, y suscrita debidamente por las personas que se encuentren en la obligación de hacerlo. En caso contrario la propuesta carece de validez, por considerarse que la persona proponente no se encuentra constituida legalmente y por lo tanto no existe, lo cual se considerará como falta de ofrecimiento.

22

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos.
- Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

- Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

F) **Para garantizar la seriedad de la oferta** los oferentes deberán constituir una póliza de Garantía de seriedad de la oferta no inferior al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta o del presupuesto oficial estimado y por un plazo desde el cierre de la invitación y hasta la fecha de adjudicación.

G) **Certificación sobre aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales:**

- Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo Establecido en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos Artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el Artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

23

- Ley 828 de 2003 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el Artículo 1., por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

H) **La verificación financiera**, se realizará de acuerdo a la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP con corte a 31 de diciembre de 2022 – información en firme, expedido por la cámara de comercio.

I) **Certificado de Antecedentes Disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación, o el reporte de la consulta en la página Web de la procuraduría, si el contratista es persona natural, en los casos en que sea persona jurídica se deberá aportar el del representante

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

legal y el de la persona jurídica con vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de invitación. No estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente.

J) **Certificado de responsabilidad fiscal** expedido por la Contraloría General de la Nación, o el reporte de la consulta de la página Web de la Contraloría, si el contratista es persona natural, en los casos en que sea persona jurídica se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica con vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de apertura de la invitación pública.

K) **Registro Único Tributario**, allegar copia legible del Registro Único Tributario con Anexos, en caso de tratarse de consorcios o uniones temporales deberá allegarse este requisito por cada una de las empresas que conforma el consorcio o la unión temporal, (su actividad económica deberá contener la actividad principal objeto del presente proceso a contratar.) y estar actualizado según Resolución 000139 de la DIAN.

L) **Certificación de Inhabilidad e Incompatibilidad:** Certificación expedida por el representante legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. 24

M) **Fotocopia de la cédula de ciudadanía** del oferente (representante legal).

N) **Oferta económica debidamente firmada:** El proponente deberá presentar propuesta económica de acuerdo a lo establecido en el anexo No. 1 en la que deben incluir precios unitarios, identificación del producto e IVA cuando sea necesario. En el evento en que el oferente no discrimine el IVA cuando sea necesario se presumirá que en el precio total unitario está incluido el valor del IVA. Las propuestas que sobrepase el valor total del presupuesto oficial estimado serán declaradas no hábiles económicamente y serán rechazadas del proceso de verificación y ponderación. El proponente deberá presentar propuestas sobre la totalidad de los bienes objeto del contrato.

NOTA: La Propuesta No podrá superar el valor unitario incluyendo IVA, del tope de cada ítem, señalado en las especificaciones técnicas en el precio de referencia.

Ñ) **Certificado de antecedentes judiciales.**

O) El oferente deberá allegar el **registro único de proponentes RUP** en original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de apertura del presente proceso. Y debe contener los siguientes códigos: Es así como los participantes al presente proceso

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 06/06/2014

deberán estar inscritos en el RUP bajo el clasificador de bienes y servicios UNSPSC de la siguiente manera:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN O NOMBRE DEL PRODUCTO
42 20 17	PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
42 20 18	PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO

P) Certificado de delitos sexuales.

Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018, por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.

Con el fin de verificar la consulta de inhabilidades del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto, así mismo el proponente podrá anexarla con la presentación de la oferta.

NOTA: En caso de que la propuesta fuere presentada por un consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura, todos sus integrantes deberán estar inscritos y clasificados en el RUP en la forma anteriormente descrita. La inscripción, renovación y actualización o del RUP deberá estar en firme antes de la apertura del proceso.

25

Todos y cada uno de los integrantes del Consorcio ó Unión Temporal deberán estar inscritos en los grupos, segmentos, familias, clases, productos, exigidos para el presente proceso. En el evento que uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentren inscritos en lo solicitado por la Entidad, la propuesta será RECHAZADA.

Q) Los documentos que acrediten la **capacidad técnico- administrativa**, de acuerdo con los presentes términos de referencia.

R) Los documentos que **acrediten la capacidad financiera**, de acuerdo con la presente invitación o términos de referencia.

3.2 ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS MISMAS.

Una Propuesta será admisible cuando se presente oportunamente y se ajuste a los requisitos para participar establecidos en la presente invitación pública.

La Propuesta se rechazará de plano cuando se halle incurso en uno de los siguientes casos, además de los indicados expresamente en otros apartes de este documento:

a) La Propuesta se presente de forma extemporánea.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

- b) Se presente en un lugar o por un medio distinto de los indicados en los términos de referencia.
- c) El Proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.
- d) Cuando se omita la presentación de la Garantía de seriedad de la oferta o cuando está presente deficiencias en su contenido y amparos que no son subsanados oportunamente por el proponente.
- e) Existan varias Propuestas presentadas por el mismo Proponente o por uno de sus integrantes, tratándose de Consorcios o Uniones Temporales o su representante legal para este mismo procedimiento de selección, evento en el cual sólo se admitirá la primera propuesta presentada.
- f) La Propuesta contenga defectos insubsanables que no permiten la comparación objetiva o cuando el Proponente no subsane los aspectos calificados como subsanables, según requerimiento por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.
- g) El Consorcio o Unión Temporal Proponente que no se encuentre debidamente autorizado para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato de operación, de acuerdo con los estatutos sociales de sus integrantes. Así mismo cuando el Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente constituido, según sea el caso de conformidad con las exigencias contenidas en las normas vigentes.
- h) La información consignada en los documentos que integran la Propuesta no sea veraz, y pueda ser detectada por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E esto es, no corresponda a la realidad o cuando la información consignada en la Propuesta presente inconsistencias.
- i) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- j) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, o falsa, que induzca en error o apreciaciones equivocadas por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E o cuando se detecten incongruencias, discrepancias o contradicciones entre lo expuesto por el oferente en su propuesta y lo confrontado con la realidad.

26

3.3 PERÍODO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO.

El jefe de la Oficina Asesora Jurídica será el encargado del seguimiento y evaluación de propuestas.

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E designará a la Oficina Asesora Jurídica para que realice el estudio de verificación del contenido de los requisitos y condiciones habilitantes establecidos en los presente términos de referencia, esto en el plazo señalado en el cronograma de la invitación pública.

En el evento que la Propuesta adolezca de deficiencias documentales subsanables el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E deberá informarle al Proponente para que presente las deficiencias subsanables, si no lo hiciere dentro del término concedido por la entidad para ello, El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E constancia de ello y rechazará la Propuesta.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

En cumplimiento de las reglas de subsanabilidad, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E no podrá rechazar una Propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del Proponente, que soporten el contenido de la Propuesta y que no constituyan factores de escogencia señalados en la Invitación Pública. En ningún evento, El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E permitirá subsanar los asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de las Propuestas.

3.4 DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA INVITACION PÚBLICA.

El presente proceso podrá ser declarado desierto, en los siguientes casos:

- Cuando no se hubiera presentado ninguna Propuesta para la presente invitación pública.
- Cuando ninguna de las Propuestas cumpla con lo exigido en los términos de referencia.
- Por cualquier otro motivo o causa que impida la selección objetiva.
- Por motivos de conveniencia debidamente justificados a consideración del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E

3.5 CAPACIDAD JURÍDICA.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes para acreditar la Capacidad Jurídica, los Proponentes deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio en original, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de apertura del presente proceso. Para las personas naturales Certificado de Persona Natural o Registro Mercantil.

27

Para que una Propuesta sea admitida y calificada el Proponente deberá acreditar su capacidad jurídica , según se establece a continuación:

Podrán participar en el presente proceso de contratación las siguientes personas:

a) Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, pública o mixta, con o sin ánimo de lucro que se encuentren constituidas a la fecha de apertura de la presente invitación pública, cuyo objeto social establezca que el Proponente cuenta con la capacidad jurídica para celebrar contratos con entidades oficiales y suministrar bienes y servicios, siempre que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, o en la ley que la reemplace o sustituya y sus Decretos reglamentarios.

b) Personas naturales, las cuales deberán presentar Certificado de ser comerciantes, inscritos como Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de apertura de la invitación pública, donde acredite que:

- Su actividad económica debe contener las actividades principales objeto del presente proceso de invitación.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

- Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.
- La no presentación de este certificado otorgado en el exterior no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

c) Los Consorcios o Uniones Temporales debidamente conformados según las formalidades legales, por personas jurídicas, nacionales y/o extranjeras de naturaleza privada, pública y/o mixta o que obren a través de su apoderado, siempre que sus integrantes se encuentren constituidos con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación y no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 o en la ley que la reemplace o si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del proceso de selección, se entenderá que el Proponente afectado renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Igualmente, estará obligado a informar de tal situación al Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

Para el caso de las figuras asociativas mencionadas anteriormente se deberá tener en cuenta las exigencias y disposiciones vigentes, especialmente las emanadas por la Superintendencia Nacional de Salud, para el caso de consorcios.

La omisión de cualquier documento requerido para la acreditación de la Aptitud Legal del Proponente o la no presentación de las aclaraciones solicitadas por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E durante el período de la evaluación y determinado en la comunicación mediante la cual se requiera la aclaración, dará lugar a la no elegibilidad de la Propuesta.

28

3.6 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURIDICA DEL PROPONENTE.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA O PÚBLICA.

La existencia y capacidad de las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada ya sean civiles, comerciales o cooperativas, que actúen como Proponentes, entendidas como aquellas entidades constituidas con capital privado y con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación conforme a la legislación colombiana, que cuentan con domicilio en Colombia, se acreditará mediante:

- a) Presentación de un (1) original del certificado de existencia y representación legal expedido con no más de quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de presentación de las Propuestas, por la Cámara de Comercio de su domicilio social.
- b) Certificados de Existencia y Representación Legal de los accionistas o socios del Proponente que sean personas jurídicas, expedidos por la Cámara de Comercio de su lugar de origen o por la entidad que fuere competente, con las mismas exigencias estipuladas para el Proponente.
- c) Tratándose de personas jurídicas de naturaleza pública o mixta se deberá presentar copia del acto de creación o constitución de la entidad, y copia del acto de designación y posesión del representante legal de la misma.
- d) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberán presentarse de manera adicional a la certificación, copia suscrita por el funcionario competente de la sociedad o

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. P.O.B (097) - 8852024 - 885529 - 8855298 - 8853078 FAX: 8853399 - 8857616 TELEFONOS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

entidad del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que le otorgue la capacidad necesaria a su representante legal para participar en la presente invitación pública, en caso de resultar adjudicatario del Contrato suscribir el mismo, constituir las garantías requeridas y ejecutar el mismo.

Los certificados y documentos presentados deberán acreditar respecto a las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o pública que actúen como Proponentes:

- Que su objeto social le da la capacidad para presentar Propuestas, para suscribir contratos con entidades oficiales contenido en los presentes términos de referencia y, en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar adjudicatario del presente proceso contractual.
- La suficiente capacidad de su representante legal para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato, en caso de ser miembro del

Proponente Plural para suscribir el acuerdo Consorcial, de Unión Temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente a la persona jurídica nacional de naturaleza privada que representa.

3.7 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO DE NATURALEZA PRIVADA O PÚBLICA.

29

La existencia y capacidad de personas jurídicas de origen extranjero y de naturaleza privada que actúen como Proponentes y/o que sean entendidas como aquellas, constituidas con capital privado y con anterioridad a la fecha de apertura de la presente Invitación Pública en un país distinto a Colombia de acuerdo con la legislación aplicable en su domicilio social, sea que tengan o no, domicilio en Colombia a través de sucursales, sin que su constitución hubiera tenido relación causal específica y directa con la presente Invitación Pública y/o, con la suscripción y/o ejecución del Contrato, se acreditará mediante:

- a) La presentación del(los) documento(s) que certifique(n) la existencia y representación legal de las personas jurídicas en su país de origen, debidamente expedido(s) por la autoridad competente, y "Apostillado" con no más de sesenta (60) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de las Propuestas.
- b) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberá presentarse de manera adicional a la certificación presentada, copia firmada por el funcionario competente de la sociedad, del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que le otorgue la capacidad necesaria a su representante legal para actuar en su nombre en los términos señalados en el presente numeral, presentar la Propuesta y en caso de resultar adjudicatario del Contrato suscribir el mismo, constituir las garantías requeridas y ejecutar el mismo.
- c) Si la Persona Jurídica Extranjera actúa a través de una sucursal que se encuentre constituida legalmente en Colombia, deberá acreditarse la Aptitud legal de la sucursal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente a la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal con una

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de apertura de la presente invitación.

d) Los documentos presentados deberán acreditar respecto a las personas jurídicas de origen extranjero y naturaleza privada que actúen como Proponentes y/o que sean miembros de un Proponente Plural: Su existencia y representación legal. La suficiente capacidad de su representante legal para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato. En caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo consorcial, de unión temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente a las personas jurídicas de origen extranjero de naturaleza privada que representa.

e) Los documentos emitidos en un idioma diferente al español expedidos en el exterior, deberán acompañarse de los documentos traducidos al español por un traductor oficial, cumpliendo siempre con los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior.

Apoderados. Las personas jurídicas de origen extranjero y naturaleza privada y/o Pública que actúen como Proponentes y/o miembros de un Proponente Plural sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato. En caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo consorcial o de unión temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario el presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente a personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia que apodera.

30

En caso en que el poder otorgado al apoderado sea expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

También podrá acreditarse un apoderado común mediante la presentación del poder común otorgado en los términos del presente numeral.

Reciprocidad. Las personas jurídicas de origen extranjero de naturaleza privada o pública, con o sin domicilio en Colombia que actúen como Proponentes dentro de la presente invitación pública recibirán igual tratamiento que las personas jurídicas nacionales que actúen como Proponentes, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de la persona natural y/o jurídica de origen extranjero y Colombia, en el sentido que a las propuestas colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

Las personas jurídicas de origen extranjero, con o sin domicilio en Colombia, que actúen como Proponentes dentro de la presente contratación, deberán invocar expresamente los acuerdos, tratados o convenios existentes, en este sentido, entre su país de origen y Colombia.

En defecto de los mencionados acuerdos, las personas jurídicas de origen extranjero, con o sin domicilio en Colombia, que actúen como Proponentes dentro de la presente contratación deberán adjuntar a sus Propuestas un certificado emitido por la autoridad competente en su país de origen para el efecto, en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales del país que certifica esta condición.

El no invocar en las Propuestas los acuerdos, tratados o convenios de reciprocidad existentes entre el país de origen de las personas naturales y/o jurídicas de origen extranjero y Colombia o el no presentar con las Propuestas el certificado de reciprocidad, no será causal de rechazo o descalificación de las Propuestas. Este requisito será subsanable.

3.8 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Podrán participar como Proponentes en la presente contratación, los Consorcios y las Uniones Temporales integrados por dos o más personas jurídicas nacionales y/o extranjeras, públicas y/o privadas o mixtas, quienes deberán cumplir a un 100% cada uno de los integrantes la experiencia probable y la experiencia acreditada, los cuales deberán acreditar el acuerdo consorcial o el acuerdo de constitución de la unión temporal debidamente suscritos, según las normas vigentes, especialmente las emanadas por la Superintendencia Nacional de Salud sobre habilitación de consorcios, en los que constará:

31

- Su existencia y el nombramiento de un apoderado único para todos sus miembros, con la suficiente capacidad para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato, y en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar Adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente al Consorcio o Unión Temporal.
- Que se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, según sea el caso, lo cual deberá declararse de manera expresa en el documento correspondiente.
- El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.
- La participación porcentual de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, quienes deberán cumplir a un 100% cada uno de los integrantes, la experiencia probable y la experiencia acreditada, requerida en los presentes pliegos.
- El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal debe cumplir con todas las reglas de forma y fondo establecidas en la normatividad vigente respecto a la materia, para cada caso particular (Consorcio o unión Temporal), con el propósito de que queden plasmadas con toda claridad las relaciones que se regulan entre quienes los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal. En caso de no encontrarse debidamente constituido la propuesta no será admitida, y por lo tanto no calificada.
- Un término mínimo remanente de duración igual al término de vigencia del Contrato.
- Que fue constituido con el objeto de participar en la presente invitación pública realizada por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.Ey que su objeto social principal le da la capacidad para

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15-16-17 Esquina. PBX (097) - 8852024 - 885529 - 8855298 - 8853878 FAX: 8853359 - 8857616 TELEFONOS 8855297

Correo electrónico: HospitalSanVicente@hotmail.com Página Web: www.HospitalSanVicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

presentar la Propuesta, para suscribir y ejecutar el Contrato y, en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar Adjudicatario del presente proceso.

i) La existencia, representación legal y capacidad de cada uno de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y de sus representantes legales debidamente facultados para la constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, según corresponda, y para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, todo lo cual deberá acreditarse conforme se indica en los presentes términos de referencia si el socio es una persona jurídica nacional, y si es una persona jurídica extranjera deberán acreditarse conforme se indica en el Numeral respectivo.

j) Indicar que conocen y aceptan que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder, transferir o modificar su participación sin el consentimiento expreso y escrito del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E

k) Indicar que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato.

3.9 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Los Proponentes o sus integrantes, en el caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán encontrarse al día y certificar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar, firmado por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su Propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina y seguridad social de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. Este requisito podrá demostrarse mediante la presentación de la certificación del revisor fiscal que del pago correspondiente, y podrá ser verificado por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E mediante la solicitud de información a las E.P.S., A.R.L., A.F.P. y Cajas de Compensación Familiar.

32

Lo anterior ajustado a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar. El proponente por ser persona jurídica, el pago de dichos aportes deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el Representante Legal de la misma.

Si la Persona Jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal o Contador, de conformidad con lo establecido en el Artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los Artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un Consorcio o una Unión Temporal.

En el evento que el Proponente no tenga personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también, bajo la gravedad de juramento, indicar tal circunstancia respecto a este requisito.

Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) - 8852024 - 885529 - 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELEFONOS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

En caso que la información suministrada por el Proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la E.S.E pondrá este hecho en conocimiento de la autoridad competente. Así mismo, al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario deberá presentar la certificación que acredite los pagos al corte del mes anterior a la fecha de suscripción del mismo.

Cuando se trate de Personas Jurídicas Extranjeras, si le es aplicable, deberá certificar el cumplimiento de tales obligaciones o deberá anexar una certificación firmada por su representante legal, informando que este requisito no le es aplicable.

3.10 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, de conformidad al acuerdo Nro. 009 de 2023, y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

33

La Garantía deberá tener los siguientes datos:

- Beneficiario: HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.
- NIT 800218979-4
- Valor de la garantía: Por un equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del Hospital para este proceso de selección.
- Vigencia: mínimo noventa (90) días calendario contados desde el momento de la presentación de la oferta. en todo caso la vigencia de la garantía será hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
- Tomador en caso de consorcio o unión temporal: La garantía de seriedad debe ser constituida a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante del consorcio o Unión Temporal, ni de uno de sus integrantes.
- La garantía deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal

3.11 CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

Si el proponente es una sociedad anónima interesada, para los efectos del artículo 8º, numeral 1º, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierto", deberá aportar una certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5º del Decreto No. 679 de 1994.

3.12 REQUISITOS TECNICOS

La entidad ha establecido los siguientes requisitos de orden técnico habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato.

Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades, buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

La entidad ha establecido los siguientes requisitos de orden técnico habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato.

Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades, buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

34

3.12.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN TÉCNICA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Ficha técnica de cada equipo.

Certificación suscrita por el oferente donde se comprometa a realizar la entrega de los equipos y materiales según el requerimiento del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

Certificación suscrita por el oferente donde se comprometa a reemplazar los equipos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

Certificación suscrita por el oferente donde garantice repuestos por 5 años de los dispositivos objeto de compra.

Garantía técnica de los equipos.

Registros sanitarios para los equipos biomédicos.

Certificado de autorización de distribución de la casa fabricante y distribuidor

autorizado para Colombia de los equipos ofertados en la cual se demuestre cadena de distribución al proponente.

Certificado de Capacidad técnica y profesional para el cumplimiento del objeto y obligaciones del presente proceso de contratación.

Nota: El oferente por medio de certificación escrita se compromete y garantiza la entrega, instalación, capacitación y puesta en funcionamiento de los equipos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/08/2014

3.12.1.1 ALMACENAMINETO: El proponente deberá allegar junto con la propuesta el certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento (CCAA) expedido por el INVIMA, del lugar donde se almacenan o conservan en cadena de custodia los equipos o elementos requeridos, en el que conste el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento (Decreto 4725 de 2005, art.10). En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se requerirá que cada integrante presente esta certificación. Cuando los elementos requeridos en las especificaciones técnicas sean de fabricación nacional, se deberá acreditar con el certificado sanitario de apertura y funcionamiento de establecimiento de tecnología ortopédica externa sobre medida. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros técnicos adicionales objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE**.

3.12.1.2 CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO: Si el oferente es distribuidor y/o comercializador debe adjuntar el concepto técnico sanitario que se consigna en el acta de visita que realiza la secretaria de salud Departamental, distrital o Municipal, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimiento (fecha no mayor a un año).

3.12.1.3 CAPCIDAD OPERATIVA DE LA EMPRESA. ORGANIGRAMA

El oferente deberá presentar un organigrama de los cuales deberán mantenerse como mínimo durante la vigencia del contrato y de las pólizas suscritas, siendo obligatorio tener los siguientes cargos:

3.12.1.4 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

35

El proponente deberá cumplir con las disposiciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), el cual debe estar implementado por lo menos en un 100% de acuerdo con el certificado expedido por la ARL y garantizar que cuenta con una persona responsable del 5g-55 al interior de su organización.

- Formato de certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el trabajo (SG-SST), dispuesto por el Municipio en el anexo del pliego de condiciones.
- Copia de la licencia del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
- (SG-SST), copia título obtenido que lo faculta para dicha labor.
- Certificación de ARL expedición sea del presente año.
- Fotocopia de cédula,
- Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas.

3.12.1.5 PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

Con el fin de determinar la capacidad operativa mínima del proponente, este deberá anexar hoja de vida del personal mínimo disponible para la ejecución idónea del objeto del contrato y teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones se requiere instalar equipos biomédicos y capacitar al personal tanto asistencial como técnico, en el buen manejo, uso, cuidado de los elementos y bienes

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

entregados, el proponente deberá incluir dentro de la propuesta mínimo el siguiente personal mínimo requerido:

CONCEPTO	REQUISITOS	HABILITANTE/ PONDERACIÓN
FORMACION ACADEMICA	Mínimo: Un Profesional ingeniería Electrónica	HABILITANTE
	Adicional: Deberá acreditar capacitación por parte de fabricante en equipos de rayos X, con el certificado de curso expedido por el fabricante.	HABILITANTE
	Mínimo: 10 años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y en aplicación a la ley 842 de 2003.	HABILITANTE
FORMACIÓN ACADEMICA	Mínimo: Un Tecnólogo en Radiología	HABILITANTE
	Adicional: Capacitación por parte de fabricante en equipos de ultrasonido, certificado de curso expedido por el fabricante y Diploma e inscripción ante el ente regulador Invima.	HABILITANTE
	Mínimo: 10 años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de su título y en aplicación a la ley 842 de 2003. Nota:	HABILITANTE

36

Nota: El proponente deberá presentar las hojas de vida del personal propuesto, no podrá ser el mismo profesional que acredite las exigencias mínimas del personal mínimo requerido, estos nombres deben concordar con las hojas de vida del personal enviadas por el oferente.

El proponente además deberá anexar:

- Hoja de vida con firma en original.
- Copia del acta de grado y/o diploma de grado.
- Copia de la tarjeta o matrícula del profesional.
- Copia del certificado de vigencia de la misma.
- Carta de compromiso con firma en original

El proponente cuyo personal ofrecido no cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el punto anterior no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo y por lo tanto se declarará como NO CUMPLE.

3.13 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/08/2014

El proponente deberá acreditar su experiencia general presentando máximo (1) contrato, certificado con acta de liquidación y certificación del contrato cuyo objeto esté relacionado con la compra de equipos biomédicos para el servicio de imagenología y que su ejecución se haya realizado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, ejecutado con entidades de salud públicas o privadas, cuyo valor ser igual o superior al 200% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V.).

El contrato con el cual se acredite la experiencia general debe estar registrados en el Registro Único de Proponentes y contener en conjunto la totalidad de los códigos UNSPSC solicitados en el presente proceso contractual.

La experiencia que se acredite, deberá estar clasificada en el RUP como mínimo en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN O NOMBRE DEL PRODUCTO
42 20 17	PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
42 20 18	PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO

37

Nota: La Información para acreditar experiencia deberá estar soportada mediante contrato y/o acta de liquidación y/o recibo a satisfacción, y/o constancias o certificaciones que acredite en papel membretado de la entidad que la expide.

Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos, fax.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Valor del Contrato

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación del miembro que la pretende hacer valer, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

En el evento de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Los contratos que se aporten para acreditar la experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica. Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará **NO HABILITADO**. La verificación de los requisitos de experiencia se calificará como **CUMPLE – HABILITADO, NO CUMPLE – NO HABILITADO**.

3.14 GARANTIA DE LOS EQUIPOS: El proponente deberá acompañar su propuesta con la manifestación escrita de otorgar Garantía mínima de un (1) año por los equipos incluyen en ellas contra defectos de fabricación de los elementos, equipos y /o dispositivos suministrados. **NO HABILITADO**. La verificación de requisitos de las garantías se calificará como **CUMPLE – HABILITADO, NO CUMPLE – NO HABILITADO**.

3.15 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO – CAPACIDAD FINANCIERA

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

3.15.1 CAPACIDAD FINANCIERA

38

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

La verificación financiera, se realizará de acuerdo a la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP con corte a 31 de diciembre de 2022 – información en firme, expedido por la Cámara de Comercio. En todo caso la entidad constará la veracidad de la información aportada son pena de excluir del proceso la propuesta que presente inconsistencias.

Adicionalmente se requiere que allegue lo siguiente:

- Tarjeta Profesional del contador, o del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija
- Cédula de Ciudadanía del contador, o del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija
- Certificado de antecedentes del Contador y del Revisor Fiscal de la Junta Central de Contadores Públicos, con una vigencia de expedición no mayor a tres meses

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante se deberá anexar los documentos anteriormente mencionados.

Se consideran **HÁBILES** aquellas propuestas que obtengan la calificación **"ADMISIBLE"** en los requisitos habilitantes establecidos en estos términos de la invitación, así:

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/08/2014

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Indica la liquidez del proponente para ejecutar el contrato. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea igual o mayor a 2.26 puntos.

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: $IL = AC/PC$

Dónde: IL=Índice de Liquidez. AC =Activo Corriente. PC =Pasivo Corriente. El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE. Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ Y/O RAZÓN CORRIENTE	=	Activo Corriente ($AC1 * \%1 + AC2 * \%2 + ACn * \%n$)
		Pasivo Corriente ($PC1 * \%1 + PC2 * \%2 + PCn * \%n$)

NIVEL ENDEUDAMIENTO: Indica la proporción de endeudamiento total del proponente. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: menor o igual a 0.56 puntos.

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: $CE = TP/TA$

Dónde: CE=Coeficiente medio de endeudamiento. TP=Pasivo Total TA=Activo Total. El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	=	Pasivo Total ($PT1 * \%1 + PT2 * \%2 + PTn * \%n$)
		Activo Total ($AT1 * \%1 + AT2 * \%2 + ATn * \%n$)

• CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: Indica la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: mayor o igual 0.31 puntos.

Para calcularlo se aplicará la siguiente fórmula:
 $RP = UO/PTRT$ Dónde: UO= Utilidad Operacional.
PTRT=Patrimonio.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	=	Utilidad Operacional ($UO1 * \%1 + UO2 * \%2 + UOn * \%n$)
		Patrimonio ($PTRT1 * \%1 + PTRT2 * \%2 + PTRTn * \%n$)

Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8852024 – 885529 – 8855298 – 8853878 FAX: 8853399 – 8857616 TELEFONOS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co
Arauca, Arauca / Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJ- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

RENTABILIDAD ACTIVO: Indica la rentabilidad de los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido activo. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: mayor o igual 0.13 puntos

Para calcularlo se aplicará la siguiente formula:
 $RSA = UO/AC$ Dónde: UO= Utilidad Operacional.
 TA=Activo Total.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA)	Utilidad Operacional (UO1 * %1 + UO2*%2 + UO n * %n)	
	= Activo Total (AT1 * %1 + AT2 * %2+ AT n* %n)	

3.16 RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES

Las siguientes tablas, serán tomadas únicamente como ejemplos de los posibles cumplimientos de requisitos.

TIPO	DESCRIPCION	HABIL/NO HABIL
JURIDICO	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	HABILA/NO HABIL
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	HABIL/NO HABIL
	CERTIFICADO DE PERSONA NATURAL O REGISTRO MERCANTIL	HABIL/NO HABIL
	ACTA DE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNION TEMPORAL.	HABIL/NO HABIL
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	HABIL/NO HABIL
	PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	HABIL/NO HABIL
	INFORMACIÓN FINANCIERA	HABILA/NO HABIL
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	HABIL/NO HABIL
	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	HABIL/NO HABIL
	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	HABIL/NO HABIL
	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	HABIL/NO HABIL

TECNICO	OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA	HABIL/NO HABIL
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.	HABIL/NO HABIL
	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	HABILI/NO HABIL
	EXPERIENCIA GENERAL	HABIL/NO HABIL
	CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	HABIL/NO HABIL
	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	HABIL/NO HABIL

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8852024 – 885529 – 8855298 - 8853878 - FAX: 8853393 - 8857616 TELEFAX 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/08/2014

	GARANTIA DE LOS EQUIPOS	HABIL/NO HABIL
CAPACIDAD FINANCIERA	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)	HABIL/NO HABIL

3.17 FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E por medio de los funcionarios conformados para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en los presentes términos de referencia. La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual se debe consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. Si existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

3.17.1 FACTOR ECONÓMICO (máximo 500 puntos)

Se asignará puntaje a las propuestas que cumplieron los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros mínimos establecidos en estos términos de condiciones, así:

CRITERIO	PUNTAJE
Jurídico	Cumple – No cumple
Financiero	Cumple – No cumple
Técnico	Cumple – No cumple
Experiencia	Cumple – No cumple
Propuesta económica	500

41

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E Para la evaluación de este criterio se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido HABILITADAS, Jurídica, Técnica y Financieramente. Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación. Para la aplicación de este método el Hospital San Vicente de Arauca ESE, procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la fórmula, que consiste en realizar una regla de tres simple, teniendo como base la oferta de menor valor; teniendo en cuenta lo anotado, se entiende la propuesta de menor valor como aquella que resulte más favorable económicamente y técnicamente para el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E y le serán asignados 500 puntos de acuerdo al siguiente modelo matemático:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{\text{Incluir el valor del máximo puntaje } V_{\text{MAX}}}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

NOTA 1: La evaluación de este factor se realizará teniendo en cuenta la información proporcionada en el ANEXO 1. El proponente deberá incluir de acuerdo al ANEXO 1. (siempre respetando sus valores mínimos) todos los costos directos e indirectos, gastos de administración, gastos de legalización pago, impuestos gravámenes, ordenanzas, pólizas de garantías del contrato y los valores de los servicios adicionales requeridos por la entidad. La propuesta económica deberá diligenciarse conforme al Anexo de la presente convocatoria.

3.18 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si la sumatoria de los puntajes asignados a los diferentes criterios evaluados dos (2) o más ofertas tienen el mismo resultado, se seleccionará la oferta que haya obtenido mayor calificación en el criterio de valor de la oferta, su subsiste el empate se seleccionará la oferta que tenga mejores indicadores financieros. 42

3.19 INFORME DE EVALUACIÓN.

Una vez realizada la evaluación de las propuestas, se publicará en la página web para disposición de los oferentes, de acuerdo a lo estipulado en el cronograma de la invitación, para que estos presenten observaciones. Los evaluadores podrán solicitar por escrito a los oferentes o proponentes aclaraciones que considere necesarias sobre los documentos aportados que sean de carácter habilitante que estén definidos en la presente invitación.

CAPITULO IV

4. METODOLOGIA EN LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

4.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el HOSPITAL, deberán estar escritos en idioma español.

4.2 PRESENTACION DE LA PROPUESTA

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17. Esquina. PBX (097) – 8852024 – 885529 – 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELECIDAS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

El proponente presentará LA PROPUESTA LEGAJADA Y FOLIADA en original. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán estar validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes términos de la invitación, en los que debe aparecer el nombre, la dirección del proponente, teléfono, el número y objeto de la selección.

4.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

4.3.1 ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO, especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los términos de la invitación.

4.3.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de acuerdo con el modelo suministrado en estos términos de la invitación, firmada por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica o proponente plural. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del proceso de selección.

43

4.3.3 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN, estipulados en el Capítulo III de estos términos de la invitación.

4.4 RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recibirán de manera física en la oficina de correspondencia del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. Calle 15 No. 16-17 Esquina y/o al correo institucional juridica@hospitalsanvicente.gov.co, dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en representación o autorización haya efectuado materialmente el acto de presentación.

No se admiten propuestas enviadas por fax u otro sistema similar salvo que así lo requiera la entidad. Si algún proponente considera necesario adicionar condiciones técnicas aparte de las solicitadas en los términos de la invitación y que normalmente no se editen en castellano, éstas pueden ser presentadas en otro idioma con su respectiva traducción al idioma oficial del proceso. Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas,

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/08/2014

que hagan dudar de las condiciones ofrecidas, con especial claridad, legibilidad y en el orden en que se establece en los presentes términos de la invitación, con el objeto de obtener uniformidad en la información presentada para efectos de la evaluación de las propuestas.

No se aceptarán propuestas dejadas en otro lugar, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas para el cierre de la CONVOCATORIA.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

NOTA: Se recomienda revisar con atención los términos de la invitación para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

4.5 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito, EL HOSPITAL, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente CONVOCATORIA, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de Apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada

4.6 PROPUESTAS PARCIALES

Para el presente proceso de selección **NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES.**

44

4.6 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Para el presente proceso, los proponentes no pueden presentar propuestas alternativas, considerando la complejidad y las características del objeto a contratar.

4.7 FIRMA DE LA PROPUESTA

Toda propuesta debe estar firmada por el Representante Legal del proponente o por apoderado constituido para tal efecto. Se entenderá firmada la propuesta con la firma de la carta de presentación. Las empresas con domicilio en otras ciudades del país deberán tener un apoderado constituido en la ciudad de Arauca, para efectos de adelantar todos los trámites legales precontractuales y contractuales tales como la firma del contrato, acta de inicio, acta de liquidación, etc.

4.8 DOCUMENTOS RESERVADOS

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

4.9 ACLARACIONES O EXPLICACIONES

Recibidas las propuestas, El HOSPITAL podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado.

CAPITULO V

5. CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

5.1 PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos y documentos señalados en el capítulo IV se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia y económicos. Las propuestas hábiles para adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los términos de la invitación. En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

45

5.2 CRITERIOS PARA LA VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS

5.2.1 REQUISITOS LEGALES Y FINANCIEROS

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, técnicos y financieros requeridos en los términos de la invitación para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en los presentes términos de la invitación. Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en Capítulo IV de los presentes términos de la invitación con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo. Las evaluaciones jurídicas, técnica, de experiencia y financiera determinarán si la propuesta cumple o no con lo requerido en los términos de la invitación. Las propuestas que se ajusten a las exigencias de los términos de la invitación, se calificarán como hábiles y posteriormente se les asignará el puntaje correspondiente.

5.3 VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS

El Hospital comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efectos de la evaluación realice entidad, deberán ser presentadas por escrito por el proponente

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

dentro del término señalado, dirigidas a la Oficina Asesora Jurídica, de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada.

5.4 CIERRE DEL PLAZO DE CONVOCATORIA

Vencido el plazo para presentación de propuestas, se procederá a levantar acta donde se deje constancia del número de participantes, nombre o razón social, representante legal y número de folios y valor de la propuesta económica, acto seguido pasará al comité evaluador para lo de su competencia.

5.5 INFORME DE EVALUACION

Terminada esta etapa de evaluación de las propuestas, se colocará a disposición de los proponentes el resultado de este proceso, según lo establecido en el cronograma de los presentes términos de la invitación.

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso en la página web de la ESE y permanecerán en la Oficina Asesora Jurídica, por el término establecido en el cronograma para que los oferentes presenten observaciones que estimen pertinentes. Sobre las observaciones presentadas, la Oficina Gestora dará traslado a los evaluadores.

46

El Hospital realizará la evaluación de las propuestas de acuerdo con el cronograma de actividades respectivo.

Durante este plazo el Hospital por intermedio del comité evaluador podrá solicitar por escrito o verbalmente a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar los documentos que sean de carácter exclusivamente habilitante que se encuentran enunciados en los términos de la invitación.

Dichas aclaraciones deberán limitarse estrictamente a lo solicitado y no podrán modificar o mejorar la oferta.

5.8 EMPATE EN LA CALIFICACION DE PROPUESTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

Si persiste el empate, se seguirán las reglas de desempate establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.29 del Decreto 1082 de 2015, pero entonces exigiendo que en la propuesta se deberá informar y acreditar la condición de pyme o mypime, pues tal condición puede ser criterio de desempate. Y si fuere necesario usar el método aleatorio último criterio de desempate, se introducirán en una bolsa balotas del mismo color y una de diferente color y se procederá a extraerlas una a una, en turnos alternativos entre los oferentes empatados y el que saque la balota de color diferente será la propuesta ganadora.

5.9 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Hospital podrá mediante acto administrativo declarar desierta la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

5.10 DEVOLUCION DE LA GARANTIA

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, en la Oficina Asesora Jurídica, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.

47

Al adjudicatario favorecido se le devolverá la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato y a quien quede en el segundo lugar se le devolverá cuarenta y cinco (45) días calendario después de aprobada la póliza al adjudicatario.

5.11 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, por parte de la Gerencia de la ESE.

CAPITULO VI

6 CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

Los términos de la invitación que sirvieron de base para la elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere., La propuesta presentada por el Contratista y todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

6.2 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

Notificada la resolución de adjudicación, el proponente favorecido dispondrá de tres (3) días hábiles para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato:

- Constituir la garantía única de cumplimiento.

Si el adjudicatario no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor del Hospital, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

6.3 GARATIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., Con Nit: 800.218.979-4, una garantía única, otorgada una 3compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

48

a) Amparo de Cumplimiento

El amparo de cumplimiento cubre a la ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal no impedirá que le Entidad reclama por otras vías, los perjuicios que, en exceso de su valor, se irroguen a la ESE.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y el Contratista. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato

b) Amparo de Calidad del servicio:

Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinó en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina: PBX (097) - 8852024 - 885529 - 8853298 - 8853878 FAX: 8853379 - 8857616 TELECIDAS 8855297

Correo electrónico: HospitalSanVicente@hotmail.com Página Web: www.HospitalSanVicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más.

c) Amparo de calidad de los bienes

Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad de los bienes entregados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinó en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más.

d) Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:

El valor del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del veinte por cinco (5%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más

6.4 PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino 49 con autorización previa y escrita del Hospital.

6.5 INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL

El HOSPITAL con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la ley 100 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

6.6 CADUCIDAD.

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el Hospital, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJU-REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/08/2014

6.7 MODIFICACIONES CONTRACTUALES

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para lo cual se suscribirá la correspondiente modificación contractual. No obstante, se tendrá en cuenta lo estipulado en el acuerdo 009 del 2023, estatuto de contratación de la E.S.E.

6.8 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Hospital, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir Notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Hospital, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Hospital por no haberlas constituido o mantenido vigente.

50

6.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Hospital, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Hospital procederá a la liquidación unilateralmente del contrato de conformidad con lo dispuesto en el CPACA y el artículo 48 del estatuto de contratación y del estatuto de contratación.

6.10 PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, IMPOSICIONES DE MULTAS, Y/O CLAUSULA PENAL PECUNARIA.

En el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato.

Para efectos de las declaratorias de caducidad, el HOSPITAL dará aplicación a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y las normas que las sustituyen, modifiquen o adicionen. Las demás facultades excepcionales se ejercerán previa garantía al debido proceso y en especial al derecho de defensa.

6.11 DEL DEBIDO PROCESO

El trámite sancionatorio se someterá a las normas del Código Contencioso Administrativo y a la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

CAPITULO VII

7 DISTRIBUCION DE RIESGOS

7.1 ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

51

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: VER ANEXO QUE CONTIENE MATRIZ DE RIESGOS.

De acuerdo con la distribución que se hizo, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

7.2. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará al proponente que cumpla con todos y cada uno de los requisitos habilitantes y que obtenga en los factores ponderables.

Cordialmente,


JOSELIN RUBIO VARGAS
 Director (e) Hospital San Vicente de Arauca ESE
 Resolución Nro. 2-0071 de 2024

Proyectó: Eddie Fabián Andrade – Aux. De apoyo jurídica. S.
 Aprobó: Yeisson R. Álvarez – Asesor Jurídico HSVAV